

MIGUEL GIUSTI. LA TRAVESÍA DE LA LIBERTAD: ENSAYOS SOBRE HEGEL. MADRID: ABADA EDITORES, 2021. ISBN: 978-84-17301-92-7, 400 PÁGS.

Pedro Sepúlveda Zambrano*

La travesía de la libertad de Miguel Giusti constituye un testimonio viviente de la actualidad del pensamiento de Hegel. A lo largo de sus tres secciones –“la idea de la libertad”, “el paradigma del reconocimiento” y “la libertad y el sistema filosófico”–, es desplegado un derrotero de la libertad en sentido especulativo. El desenlace del texto manifiesta ejemplarmente su relevancia testamentaria para el pensamiento político contemporáneo. Justamente allí, en los dos últimos ensayos, emerge de modo explícito el hilo conductor que anuda las quince hebras del argumento general. En el ensayo número *catorce*, “la *Enciclopedia*: un delirio báquico”, dicho hilo conductor es presentado bajo la forma semoviente de la totalidad del programa filosófico hegeliano. Se trata de la noción de libertad como un juego de principios que debe ser pensado simultáneamente en sus dos momentos elementales, a saber, el del *sistema* y el de la *vida*. El primero de ellos, el momento del sistema, es aquí denominado “el principio ordenador [...] estructurador del orden [...] enciclopédico”, mientras que el segundo es concebido como el “principio vital inagotable”, que impulsa la actualización de todo orden (pp. 348-349).

En la *introducción*, el autor se encarga de elucidar el sentido específico del nombre dado a su trabajo. Pensar la libertad como una órbita infinita, permite concebir además la apertura a lo impensado como un momento necesario de su realización. La travesía cobra en ello el significado inusitado de la libertad como un camino de *autoformación*, bajo el horizonte de una cultura *de la autodeterminación*. El ensayar como tal expresa aquí su impulso originario, presente en la búsqueda de aquellos modos de ir corrigiendo activamente “el rumbo” (p. 15). De ahí que el *primer* ensayo haya sido concebido como una forma de responder a la pregunta por la acción en sí misma. Esta viene a ser comprendida, en primer término, como la determinación de la voluntad que permite consumir la libertad en la objetividad. Dicha respuesta conduce, por esta vía, a la pregunta previa por la voluntad, concebida en este punto

* Investigador postdoctoral. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV). E-mail: pedro.sepulveda.zambrano@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9378-6465>.

como la *actualidad* de lo infinito. Semejante actualidad puede ser leída a la luz de los tres momentos del concepto, cuestión que funda al paso el carácter de totalidad de la voluntad. Una voluntad, cuya estructura corresponde al movimiento silogístico entre la universalidad, la particularidad y la singularidad, se eleva en Hegel a la altura de un “*infinitum actu*” (p. 31). De esta manera, entre el sujeto surgido del derecho (abstracto), y el derecho surgido del sujeto (ético), surge la cuestión de la mediación de ambos como la potencia activa de la voluntad determinante.

El *segundo* ensayo nos habla particularmente de las aporías y peligros –concebidos allí como la trampa y la paradoja– de la acción moral en el mundo. Sus conclusiones surgen no tanto al interior de cada una de estas figuras, cuanto más bien con la exposición del paradigma que comprende a las dos. Dicho paradigma es precisamente el del *formalismo moral*, cuyos efectos trascienden ampliamente tales figuras, alcanzando incluso nuestro presente, de camino a la amenaza del universalismo abstracto y la subrepción de la travesía.

El *tercer* estudio se manifiesta como un escrito sobre la diferencia entre sociedad civil y sociedad política. Esta diferencia, mediada al interior del sistema de las dimensiones del derecho, obtiene una fórmula de doble necesidad, a saber, por un lado, la de “reconocer la libertad subjetiva”, y, por otro lado, la de situar esta libertad al interior de “un universo de instituciones” (p. 74). En efecto, semejante movimiento desdoblado, caracterizado por la exteriorización de la particularidad y la interiorización de la universalidad, fue concebido por Hegel como la tarea moderna por excelencia. He aquí de hecho el sentido principal de la eticidad, puesta de relieve como la respuesta sistemática al punto nodal de la escisión entre el sujeto y la sociedad. El concepto de eticidad vendrá así a nombrar, en el decir de Giusti, aquel “tejido de prácticas e instituciones sociales” (p. 77), que producen al sujeto, debiendo ser a la vez producidas por él. De acuerdo a la estructura de su presentación, la sociedad política –o el estado– logra superar el momento finito de la sociedad civil, aunque solo mediante el sostenimiento de su unidad diferenciada.

En tal sentido, esta superación posee una ambivalencia especulativa de dos aspectos en su interior. Por un lado, la sociedad política constituye la condición suprema para la reconciliación del sujeto con lo universal, y sin embargo, dicha sociedad se realiza únicamente a través del despliegue de sus diferencias. Por otro lado, la sociedad política expone el momento de mayor autodeterminación del todo, si bien esta autodeterminación ocurre solo como producto de la acumulación de todas las esferas de su desarrollo. Por este motivo, la

ambivalencia de la superación refiere específicamente a un sentido “integrador” (p. 82), por cuyo efecto la libertad subjetiva de la sociedad civil pervive en el desarrollo de la libertad objetiva del estado. Esta significación fuertemente no lineal justifica el concepto de constitución, cuyas dimensiones sustentan al mismo tiempo la expansión de la autodeterminación. En la constitución recae entonces “*la forma concreta de mediación*” (p. 99) entre el modo político y el modo civil de lo social como tal. En este sentido, y a contrapelo de la presentación categorial de la *Filosofía del derecho* (FD), la exposición sobre la diferencia entre estado y sociedad civil concluye con la figura de la corporación, toda vez que ella permite acreditar la relación de simultaneidad entre “la libertad individual y el sentido de la pertenencia” (p. 113), buscando determinar el universo político del presente.

El *cuarto* ensayo revela el secreto de la primera sección, concebida como “la idea de la libertad”. La argumentación parte aquí de la constatación de un hecho fundamental, a saber, el de la preeminencia de tal idea a la altura del valor supremo de la vida moderna. Llegados a este punto, se produce una primera explicitación de la tesis principal perseguida por el autor. Dicho en pocas palabras, la actualidad de la idea de la libertad en Hegel depende, en último término, de poder organizar en un todo sistemático sus tres “dimensiones constitutivas” (p. 125). Este primer intento de actualización hermenéutica se juega consiguientemente en el entrelazamiento orgánico de los tres modos de la *idea* de la libertad. Desde la “autonomía”, pasando por la “opción moral”, hasta llegar a la “creación colectiva”, el argumento renueva los tres momentos clásicos de la *idea del derecho* en sentido especulativo. En un contexto tricotómico, resalta aquí la potencia lógica de la creación colectiva, gracias a la cual los tres momentos alcanzan aquella “pertinencia orgánica relativa” (p. 140), producto de la cual cada uno obtiene su sentido, lugar y razón. En consecuencia, si la carencia de libertad es pensada como aquel “padecer de indeterminación” –tema del *quinto* trabajo–, la vivencia de la libertad podría ser concebida, en cambio, como una vivencia de *autocreación determinante*.

La *segunda* sección abre con el problema de la relación entre autonomía y reconocimiento. En este punto, ambos polos establecen una relación de necesidad e impulso recíproco a través de la siguiente fórmula: cuanto más rica sea la experiencia de reconocimiento, más posibilidades tendrá cada sujeto “de diferenciarse y de adquirir conciencia de su particularidad” (p. 170). Sin embargo, este modo de correlación positiva –“*a mayor reconocimiento, mayor autonomía*” (p. 176)– debe ser pensado al mismo tiempo, y así lo expone el autor, como un tipo de relación de “complementación recíproca” (p. 174). Al interior

de ella, resultará fundamental la tesis de la “*mediación ética*” (p. 177), cuestión que implica a su vez la tarea de poder encontrar las vías institucionales de las formas actuales de reconocimiento.

El *séptimo* ensayo se concentra principalmente en una lectura crítica del paradigma comunitarista. Aquí es desarrollada una primera diferenciación entre las “*cuestiones ontológicas*” y las “*cuestiones partidarias*” (p. 189). A partir de este cruce, dos figuras se vuelven posibles, a saber, por un lado, la del comunitarista ontológico partidario de opciones liberales, y la del individualismo ontológico partidario de causas colectivas. Dicho de modo general, una ontología de la comunidad implica pensar ante todo la relación social, o el “*ser colectivo*”, como lo verdaderamente sustantivo. Semejante relación se constituye entonces en aquella “*unidad sustancial originaria*” (p. 190), que funda el desarrollo de las individualidades en cuanto tales. Entre la autonomía individual y la unidad de la comunidad, uno de los prismas de la filosofía práctica especulativa radica precisamente en producir la conciliación, bajo el modo de la unidad negativa entre la sustancia ética y el sujeto libre. Las comunidades podrán ser profundizadas sobre la base de un juego múltiple entre lo buscado y lo perdido, tal y como la falta funda cada vez el deseo de construcción de “*un nuevo ethos*” (p. 208).

La *octava* investigación elabora los vínculos entre los conceptos de reconocimiento, libertad y crítica. Al inicio es desplegado el examen preliminar de dos cuestiones transversales. Por un lado, a partir del paradigma del reconocimiento es posible hablar exclusivamente de una “*libertad social*” (p. 212), cuyo correlato directo, en terminología hegeliana, no es sino el de la eticidad. Por otro lado, el principio moderno de la libertad se convierte en la condición que faculta la deducción del concepto de justicia, viniendo a ser con ello “*el eje en torno al cual gira la organización entera de la sociedad*” (p. 215). Esta premisa supone considerar el concepto de libertad social, en primera instancia, como un fundamento organizador con carácter de “*totalidad estructurada*” (p. 222). Al interior de dicho fundamento tiene lugar aquello que el autor define como el “*modo de articular globalmente entre sí las tres dimensiones [de la libertad]*” (p. 219).

El capítulo *nueve* tematiza ampliamente la relación entre el reconocimiento y la gratitud. En el marco de una lectura interpretativa del último Ricoeur, la argumentación expone en qué sentido debe ser concebida la noción de *travesía*. Así como el filósofo francés habló de un cierto “*recorrido*”, en tanto “*itinerario del reconocimiento*” (p. 232), la libertad podría adquirir consecuentemente la acepción dinámica de un derrotero vital del concepto. En la comprensión

de este recorrido, aparece la vía que entrelaza los diversos significados de la categoría en cuestión, y cuyo final faculta la “comprensión cabal del conjunto” (p. 234). Dicho final, sin embargo, acaba estableciendo una relación unilateral entre, por un lado, el concepto supuestamente bélico (de Honneth) acerca del reconocimiento reivindicativo como “*reciprocidad*”, y, por otro lado, el concepto declaradamente pacifista (de Ricoeur) acerca del reconocimiento asimétrico como “*mutualidad*” y “*gratitud*” (p. 246).

El *décimo* ensayo se hace cargo de una determinada lectura del reconocimiento en Marx. Si acaso es cierto que el concepto de reconocimiento en Hegel depende al inicio de la reciprocidad en el orden de las conciencias, Marx habría asumido de modo crítico esta norma general que funda la relación de intercambio asimétrico entre los agentes de la relación social de producción. Se trata, por un lado, de la reinscripción del señorío en el sujeto de la propiedad, y, por otro lado, de la transformación de la servidumbre en el sujeto del trabajo, ocurrida al interior de la totalidad del organismo de producción social de la riqueza moderna. En cualquier caso, la tarea proyectada radica en llegar a establecer las “condiciones institucionales que debería cumplir [... la] realización” actual del reconocimiento más allá de toda concepción puramente normativa (p. 260).

El último trabajo de esta sección se encuentra dedicado a la instancia ética del perdón. Asumida la necesidad de la tragedia en la vida política –concebida como la escisión entre “la universalidad del bien y la particularidad de la libertad” (p. 270)–, la pregunta que asoma en este punto puede ser formulada del siguiente modo, ¿es el perdón aquella figura adecuada, capaz de dar solución a la tragedia moderna? La respuesta de Miguel Giusti viene a decirnos que el perdón obtiene su sentido definitivo únicamente al interior del concepto realizado de reconocimiento. A este respecto, el reconocimiento recíproco entraña además el concepto de justicia en su interior como condición del perdón y la reconciliación. Es de esperar con ello que el tiempo del reconocimiento vuelva *funcional* las aplazadas cicatrices del espíritu.

La última sección nos introduce, a partir del estudio número *doce*, en el problema de las relaciones sistemáticas entre ética y metafísica. La tesis principal consiste acá en la imposibilidad de separar la dimensión ético-política de las presuposiciones metafísico-categoriales, cuestión que se traduce simultáneamente en la inviabilidad de independizar la FD de la *Ciencia de la lógica* (CL). Acerca de la clase de correspondencia entre ambas obras, el autor nos propone comprender “de modo inmanente la estructura lógica de la FD”, orientándose por “el desarrollo de su propio contenido” (p. 292). Habría, pues, una autonomía relativa, o más

precisamente un modo de adecuación entre la forma especulativa de la CL y el contenido ético de la FD. A partir de dicho modo, es deducida la tesis del carácter *imprescindible* de la CL para la comprensión del sentido de totalidad de la FD.

El ensayo número *trece*, intitulado *elogio de la dialéctica*, simboliza el comienzo del final del libro. Quien lea será conducido a un viaje por la historia del pensar, cuya meta será el encuentro de un problema de orden principal para el destino de la razón. Semejante problema, expuesto al inicio de esta reseña, se presenta ahora mediante la pregunta por la relación entre “la ciencia y la vida” (p. 311). Tal vez este sea el valor supremo del pensamiento dialéctico-especulativo, toda vez que logra cumplir la exigencia definitiva –de *Mefistófeles*– de poder exhibir plenamente “el lazo espiritual” (p. 308). Todo depende entonces de la “vitalidad lógica” de lo especulativo (p. 312), cuyo reverso habita en la noción de una *lógica vitalista*, y por ello en la propia vida del concepto. En el autodespliegue del contenido vital, y la consecuente autodeterminación inmanente de la forma, radicará, pues, aquello que Miguel Giusti denomina el “movimiento sintético de producción y resolución de las oposiciones del trabajo analítico” (p. 321).

Al ingresar en la figura del *delirio báquico*, el autor se detiene a establecer el tránsito que va desde la visión estereotipada a la visión especulativa de la *Enciclopedia*. Si la primera, la visión estereotipada, ha sido entendida bajo la rúbrica de un “monumento funerario” (p. 335), la segunda, la visión especulativa, deberá ser concebida como el momento viviente del pensar. En tal momento, la relación de “necesidad recíproca, entre sistematización y vitalidad” (p. 342), implicará la manifestación de aquel “movimiento de la vida de la verdad” (p. 344), cuyo nombre universal no es sino la llamada *libertad*. Este movimiento dejará en el recuerdo la experiencia del *memento mori*, mediante la autogeneración de la verdad principal del *memento vivere*.

El último ensayo presenta justamente la significación principal de aquella “*libertad que anima la vida del espíritu*” (p. 355). Con una riqueza pletórica de matices, es esta la vida que se ofrece en *La travesía de la libertad*. El recorrido de sus páginas brinda felizmente la oportunidad de apreciar con claridad la originalidad irreductible del programa filosófico de Hegel. Con un aparato bibliográfico amplísimo, el libro de Miguel Giusti presenta hábilmente en cada capítulo una serie de tesis de actualización del texto hegeliano. Expandiéndose así en cada ensayo, *La travesía de la libertad* se proyecta como la imagen paradigmática de un *libro báquico*.

RECEBIDO EM 05/07/2022
APROVADO EM 22/11/2022